

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**2352 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2025 del convenio colectivo del Sector Comercio General.**

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0109/2025; denominado Comercio General; código de convenio n.º 30000285011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 02/05/2025 por la comisión negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de mayo de 2025.—El Director General de Trabajo Juan Marín Pérez.

### **Acuerdo**

En la ciudad de Murcia, siendo las 9:00 horas del viernes día 2 de mayo de 2025, y en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia.

Se reúnen las personas que figuran a continuación, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en General de la Región De Murcia, en las correspondientes respresentaciones:

- PARTE SOCIAL,

En representación de CCOO, D.<sup>a</sup> Bienvenida Teruel Abellán, D.<sup>a</sup> Vanesa Avilés García y D.<sup>a</sup> Irene Muñoz Zamora.

En representación de UGT, D. Gonzalo Costa Pérez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Paredes Serrano, D.<sup>a</sup> Sonia Guerrero Torrano y D. Antonio Bolarín Ruiz.

- PARTE PATRONAL,

En representación de la Federación de Comercio de la Región de Murcia, Coremur, D. Jesús López Pay, Presidente, y D. Ginés Basilio Cánovas Martínez, Vicepresidente, y D.<sup>a</sup> Elena de la Peña, con el asesoramiento de D. Rafael García Manzano.

Esta reunión se enmarca en el expediente de negociación n.º 2025-001-RN, que se tramita este año en esta Oficina para las negociaciones del Convenio Colectivo del Comercio en General de la Región de Murcia.

Tras reconocerse ambas partes la capacidad y legitimación necesarias para negociar y alcanzar acuerdos colectivos, en aplicación del art. 21 del convenio colectivo vigente, las partes acuerdan tras breve debate actualizar las tablas salariales de 2025 conforme a la subida del SMI para 2025, que se adjuntan al acta.

Y en prueba de cuanto antecede, se firma por los comparecientes, siendo las 10,10 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

## TABLAS DE ADAPTACIÓN S.M.I. 2025

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA	SALARIO BRUTO MENSUAL (x15)	SALARIO BRUTO MENSUAL (X14)	SALARIO BRUTO MENSUAL (X12)	SALARIO BRUTO ANUAL
I	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL. DIRECTOR O JEFE DE COMPRAS O VENTAS. TITULADO UNIVERSITARIO.	1.395,12 €	1.494,77 €	1.743,90 €	20.926,82 €
II	TÉCNICO VISUAL MERCHANDISER. TÉCNICO SUPERIOR EN AUDIOLOGÍA PROTÉSICA. TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA. TÉCNICO EN MARKETING O COMPRAS. JEFE DIVISIÓN O ÁREA. ENCARGADO O JEFE DE SUCURSAL. ESCAPARATISTA.	1.316,15 €	1.410,16 €	1.645,19 €	19.742,28 €
III	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS. SEGUNDO ENCARGADO DE TIENDA. DEPENDIENTE MAYOR. VISITADOR. PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª. VIAJANTE/CORREDOR DE PLAZA. TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE. TITULADO F.P. GRADO MEDIO O EQUIVALENTE.	1.241,65 €	1.330,34 €	1.552,07 €	18.624,79 €
IV	CAJERO DE ESTABLECIMIENTO O AUTOSERVICIO. DEPENDIENTE O ASESOR DE VENTAS. SECRETARIO/A. PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª. MOZO ESPECIALIZADO. TITULADO BACHILLERATO.	1.171,37 €	1.255,04 €	1.464,21 €	17.570,56 €
V	AYUDANTE DE DEPENDIENTE. REPARTIDOR, REPONEDOR. MOZO/A ORDENANZA, VIGILANTE.	1.105,07 €	1.184 €	1381,33 €	16.576 €